



fonsan

**CÓDIGO ÉTICO
y de
CONDUCTA**



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



INTRODUCCIÓN

El presente código se compone del conjunto de valores que conforman nuestra empresa y que deberá conocer y practicar toda aquella persona que pertenezca al equipo de FONSAN. El cumplir con los principios o valores éticos aquí mencionados es un acto fundamental para el armónico desempeño de nuestro trabajo.

Una empresa, como cualquier otra organización de personas, no es sólo un conjunto de bienes materiales dispuestos para la producción de resultados. Las personas que la integran reciben mensajes sobre la forma de ser de la empresa y, a su vez, con su actitud y comportamiento transmiten dicha cultura y valores corporativos hacia el exterior.

FONSAN tiene la firme voluntad de actuar como herramienta eficaz al servicio de los clientes, en busca de un mundo sostenible y con la vocación de ser un instrumento moderno, útil y aconsejable para lograr el éxito en la sociedad actual. El rigor, el trabajo y la responsabilidad han sido las premisas en las que se ha basado desde su fundación en 1997. Este modelo de gestión se centra en considerar la ética empresarial como un activo más dentro de la empresa, como un valor intangible pero esencial de la misma, como algo unido estrechamente a la capacidad para obtener unos mejores resultados, tanto en las relaciones externas con clientes, empresas de aprovisionamiento, etc., contribuyendo en la toma de decisiones, en la organización, y en la gestión del trabajo. La puesta en marcha de un Código Ético en FONSAN parte de tres consideraciones básicas:

- Los códigos de ética requieren de un compromiso de la Administración y Dirección de la empresa, porque es ésta quién establece el modelo cultural y las políticas de empresa.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



- La cultura ética exige un determinado comportamiento en el área de los recursos humanos: condiciones laborales adecuadas, evitar y castigar los abusos de autoridad, una actitud ética en la selección, contratación y promoción del personal, adopción de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, etc.

- La necesidad de tener un documento formal, transparente y claro que establezca los valores de la empresa y las normas éticas que se espera siga su personal.

2

Los apartados que a continuación se exponen, constituyen el “Código Ético” entendido como un compromiso para llevar a cabo la línea de trabajo en FONSAN de manera responsable y consiguiendo un modelo de gestión empresarial sostenible con el objeto de asegurar a las generaciones futuras un mundo también sostenible. El presente Código Ético tendrá aplicación a toda la organización de FONSAN y en todo el territorio español, así como en los diversos países en los que FONSAN pueda operar, siempre respetando sus diferencias a nivel cultural, social y económico.

El presente Código Ético se estructura en tres grandes bloques o secciones:

- I. Principios generales que definen los valores y cultura empresarial donde se apoyan todas las actividades de FONSAN, así como de su personal.
- II. Normas de conducta ética profesional que proporcionan las directrices a las cuales debe atender toda la organización de FONSAN.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



- III. Mecanismos de implementación, comunicación y seguimiento del Código Ético, como sistema de control del cumplimiento con el Código Ético, así como para su permanente mejora y ampliación.

3

I. PRINCIPIOS GENERALES.

En FONSAN intentamos que nuestras acciones y decisiones del día a día estén sujetas a unos principios, valores y convicciones, sobre los cuales se fundamenta el presente Código Ético.

1.1. Integridad y honestidad

Implica desarrollar la actividad laboral con honradez, dignidad, solidaridad, coherencia y respeto, garantizando la integridad física y moral del personal relacionado con dicha actividad. Implica igualmente el respeto a las leyes vigentes y a los reglamentos internos.

1.2. Vocación de servicio

Actitud permanente de colaboración hacia los demás, escuchando, analizando, procurando la resolución de sus problemas, mostrando empatía, sensibilidad y comprensión.

1.3. Orientación al cliente

Nos comprometemos en ofrecer a nuestros clientes unas ventajas sobre la competencia con nuestros servicios de alta calidad y de

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



absoluta confianza. Acompañamos a nuestros clientes en todo el proceso para que alcance sus objetivos, dando un trato individualizado, profesional y cercano.

1.4. Trabajo en equipo

4

Nos tratamos con ecuanimidad y respeto, a la vez que valoramos los distintos puntos de vista del personal que colabora en nuestra actividad, clientes y proveedores. Participamos y colaboramos en la consecución de los objetivos, generando entusiasmo, conocimiento compartido y satisfacción en las relaciones sociales. Dejamos de lado nuestros intereses particulares y luchamos por conseguir lo mejor para la empresa y nuestros clientes. Valoramos la entrega personal y la contribución al equipo de trabajo.

1.5. Innovación, flexibilidad y adaptación al cambio

Innovamos no sólo en la búsqueda de nuevos servicios o nichos de mercado sino también en la mejora de los procesos que día a día conforman nuestro negocio y el de nuestros clientes.

Alentamos la creatividad entre todo el personal y corremos riesgos razonables para ampliar fronteras y emprender nuevos rumbos, para dar la respuesta adecuada en cada momento a la demanda y a los requisitos del mercado y de los clientes. Sabemos enfrentarnos a situaciones nuevas y a aceptar los cambios de forma positiva y constructiva.

1.6. Proactividad

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Trabajamos para crear valor, mostramos capacidad para tener iniciativas, nos adelantamos a los problemas buscando soluciones aplicables y alcanzamos resultados a largo plazo gracias a la disciplina en la planificación y la puesta en práctica.

5

1.7. Valor de los recursos humanos

Desde sus inicios FONSAN ha apostado por su principal activo, sus profesionales, contribuyendo tanto en su crecimiento personal como profesional.

1.8. Calidad de los servicios

Ofrecemos una gama integral de servicios de construcción e ingeniería que van desde la gestión del suelo y los recursos hasta la explotación y mantenimiento, pasando por las fases de concepción, diseño, proyecto, construcción e instalación, aplicados a las infraestructuras, plantas industriales, protección ambiental, edificación, sector aeronáutico, portuario, marítimas,...

1.9. Compromiso con la sociedad

1.9.1. Respeto al medio ambiente

El cuidado del medioambiente y el uso razonable de los recursos naturales en base a normas internacionales ISO son una prioridad para FONSAN, por lo que se fomenta entre las personas comportamientos respetuosos con el planeta.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



1.9.2. Participación activa y desarrollo de la comunidad

6

FONSAN está comprometida con su entorno socioeconómico, contribuyendo de manera permanente a la generación de riqueza y empleo en sus distintos ámbitos de actuación. En este sentido, apuesta firmemente por la constitución y la generación de empleo. FONSAN colabora activamente con universidades, escuelas técnicas y centros formativos especializados, ofreciendo la oportunidad de conocer la realidad empresarial.

II. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA PROFESIONAL

La observación de los principios generales como base de la cultura empresarial en FONSAN ha sido una de las claves de nuestro éxito y ha inspirado seguridad y confianza en aquellas personas que se relacionan con FONSAN: plantilla, clientes, proveedores de bienes y servicios, asesores, etc....

Las normas de conducta ética profesional de FONSAN proporcionan una visión general del compromiso de la empresa de actuar con integridad y con el más alto crédito en todas sus prácticas comerciales. En la actualidad, el entorno variable de la sociedad global en que desarrollamos nuestro trabajo presenta muchos desafíos a los equipos profesionales de FONSAN en cumplimiento de su misión.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Para enfrentarse a algunos de estos desafíos sólo se necesita una comprensión básica de las normas y políticas de FONSAN, al igual que un poco de sentido común. Durante nuestras actividades diarias es importante comprender los efectos que nuestras decisiones profesionales pueden tener sobre FONSAN para poder actuar en consecuencia.

7

Las normas de conducta ética profesional proporcionan la información, el apoyo y los recursos necesarios para cumplir nuestra obligación de actuar honradamente, con integridad y de acuerdo con las normas y regulaciones que rigen nuestro negocio.

II.1. Normas generales

Todos los que componemos FONSAN, tenemos obligaciones generales importantes en lo que respecta a una conducta ética apropiada:

- Conocer y cumplir las normas de conducta ética profesional.
- Realizar la actividad profesional de FONSAN con honradez e integridad en todo momento.
- Cumplir las leyes y normativas vigentes en el desempeño de nuestras obligaciones en representación de FONSAN.
- Actuar de acuerdo con el contenido y el espíritu de la política de intereses de FONSAN, y desarrollar siempre nuestra actividad

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



profesional de manera que se eviten conflictos entre los intereses personales y los de FONSAN.

- Percibir aquellas situaciones que puedan derivar en conductas éticas profesionales impropias y evitar la participación en dichas conductas.
- Informar a la respectiva Dirección de cualquier conducta inaceptable que se perciba o de la que se tenga conocimiento, así como de cualquier comportamiento ilegal
- Solicitar asesoramiento apropiado al Comité de Ética de FONSAN cuando surjan problemas relacionados con la conducta ética profesional.
- Actuar con decoro en todo lo relativo a la imagen de FONSAN.

8

II.2. Normas especiales

II.2.1. Dirección

La Dirección en FONSAN, además de garantizar una gestión eficaz y un control de las actividades en el ámbito empresarial, vela por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Aportar valor sostenible al accionariado
- Aportar calidad en el servicio prestado a clientes
- Controlar los riesgos empresariales
- Aportar transparencia

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



FONSAN confía en empresas externas la tarea de verificación de los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias anuales. Todo ello, incluyendo la memoria anual de la compañía, forma parte de las cuentas anuales de FONSAN, que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil junto con el informe de gestión y el informe de auditoría independiente.

9

II.2.2. Protección a la dignidad e integridad de las personas

Ser tratada con dignidad es un derecho de toda persona. En virtud de este derecho FONSAN tiene el compromiso de crear, mantener y proteger con todos los medios a su alcance un entorno laboral donde se respeta la dignidad y libertad del conjunto de personas que trabajan en el ámbito de esta organización.

Igualmente, FONSAN se encuentra comprometida con la problemática del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, estableciendo un método que se aplica a la prevención y rápida solución de las reclamaciones relacionados con casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Cualquier tipo de acoso menoscaba el entorno profesional y ejerce influencia sobre la salud, el bienestar y el rendimiento de las personas que lo sufren, por todo ello queda prohibida cualquier acción o conducta de dicha naturaleza, siendo considerada como un comportamiento indebido y falta laboral que da lugar a las sanciones que establece la normativa al respecto.

II.2.3. Trato justo y respetuoso

FONSAN se esfuerza en mantener un lugar de trabajo sin discriminación, donde su personal recibe un trato justo y respetuoso. Todas las personas empleadas

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



de FONSAN debemos trabajar juntos con espíritu de colaboración y respetando la dignidad de los demás:

- Ayudar a otras personas en el desarrollo profesional.
- Revisar el trabajo de otras personas de forma objetiva, sincera y convenientemente documentada.
- Tratar justamente las opiniones, preocupaciones o quejas de otras personas.
- Ayudar en el conocimiento completo de los estándares de trabajo, incluyendo políticas y procedimientos para proteger información confidencial, al igual que establecer medidas de seguridad en general.

10

II.2.4. Relación laboral

El personal contratado por FONSAN lo hace a través de un contrato laboral legal, no aceptándose ninguna forma de trabajo ilegal. Con el establecimiento de la relación laboral, cada persona recibirá la siguiente información:

- Características del cargo y de las tareas a realizar.
- Información relativa a elementos normativos y retributivos regulados según la normativa legal aplicable, al igual que aquellas mejoras que FONSAN pone a disposición de los empleados y empleadas para una mayor y mejor conciliación del trabajo, la vida familiar y la vida personal.
- Formación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, así como normas y procedimientos sobre riesgos, medidas preventivas y actuación en caso de emergencias de FONSAN.
- Formación en el ámbito de la seguridad de la información.

- Formación en relación con el presente Código de Ética y en la prevención de delitos.

II.2.5. Selección de personal

Los procesos de reclutamiento y selección de personal en FONSAN se llevan a cabo mediante procedimientos que garantizan la igualdad, el mérito y la capacidad, asegurando del mismo modo su transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad de las personas que llevan a cabo la selección.

Las ofertas de empleo que se publican se ajustan a características objetivas, exigencias y condiciones del puesto, evitando el uso de palabras referidas al sexo de la persona, así como se excluyen cuestiones que vayan más allá de las curriculares.

Los procesos de selección se caracterizan por su adecuación a las funciones o tareas a desarrollar, al igual que las pruebas, exámenes y la batería de preguntas que se utiliza de manera habitual en las entrevistas personales.

Se realiza un análisis de posibles vínculos familiares con otros miembros de la plantilla de FONSAN. De igual forma, se realiza un análisis de la vinculación familiar con proveedores y/o clientes.

II.2.6. Gestión del personal

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



La promoción interna y el desarrollo de carreras profesionales en FONSAN se lleva a cabo a través de mecanismos igualitarios, valorando mérito, profesionalidad, conocimientos técnicos, experiencia y capacidades de cada una de las personas empleadas de FONSAN sin excepción alguna por razón de género, etnia, opción sexual o ideas políticas y/o religiosas.

12

El proceso de evaluación del desempeño del personal se realiza anualmente y sirve de oportunidad para establecer una vía de diálogo entre las personas responsables y su personal. Igualmente robustece su relación, permite transmitir los valores esenciales de la empresa, servir como instrumento de motivación y acordar planes de acción para la evolución profesional de las personas.

FONSAN entiende la formación como una ventaja competitiva y una oportunidad de desarrollo profesional y personal de sus empleados y empleadas, permitiendo ofrecer un servicio de alta calidad e innovador a nuestros clientes.

II.2.7. Salud y seguridad

En FONSAN somos conscientes de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de nuestro personal y por lo tanto FONSAN asume en su gestión el compromiso permanente de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo de forma continua diferentes iniciativas orientadas a su mejora, al igual que cumple con la legislación vigente en la materia.

FONSAN dispone de un servicio de prevención encargado de vigilar la salud y seguridad de su personal. La misión de las personas responsables de dicho servicio es proporcionar al correspondiente a la Dirección y a todo el personal de

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



FONSAN respectivo, programas y procedimientos sobre la salud y la seguridad que se integren en la estructura de los métodos de trabajo de FONSAN.

Desde la Dirección de FONSAN, se asumen los siguientes compromisos:

- Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión en la prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, integrando dicho sistema en la gestión de la compañía, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollan en FONSAN con potencial incidencia sobre la seguridad, salud o bienestar de su personal.
- Desarrollar, aplicar y mantener actualizados los planes de prevención de todas nuestras actividades.
- Garantizar la participación e información y hacer efectivo el derecho de consulta de todo el personal.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política preventiva.
- Dotar a FONSAN de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva, así como difundirla entre todas las personas que colaboran en FONSAN.

Todas las personas empleadas por FONSAN deben cumplir la política, normas y procedimientos recogidos en la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales. Las respectivas políticas de Gestión de la Seguridad y Salud en el están a disposición de las autoridades laborales, y accesible a todo el personal de FONSAN.

II.2.8. Calidad de servicios y productos

En FONSAN estamos comprometidos a prestar servicios de calidad, en plazo y al precio más competitivo, de cara a aumentar el grado de satisfacción de nuestros clientes. La Dirección de la empresa asume la responsabilidad de mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad que garantiza los servicios y trabajos llevados a cabo por FONSAN.

Todas las personas empleadas en FONSAN asumimos el compromiso en cuanto a calidad de los productos y trabajos prestados, de acuerdo a las siguientes directrices:

- Es responsabilidad de todas y cada una de las personas de la organización, la tarea de mejorar la calidad.
- Entendemos la mejora de la calidad como un proceso continuo.
- Debemos conocer y dar a conocer, de manera comprensible, estas normas de calidad.
- Debemos participar en los programas de mejora que gestione el respectivo responsable de calidad.
- Debemos mantener contacto continuo con nuestros clientes, de manera que permita conocer sus necesidades y expectativas, y por tanto puedan ser satisfechas.

II.2.9. Declaraciones relacionadas con los servicios y trabajos de FONSAN

Todas las declaraciones hechas por personal de FONSAN relacionadas con sus trabajos y servicios serán actuales, precisas y no engañosas ni falsas, al igual que se mantendrán los altos niveles de credibilidad de FONSAN en el mercado y evitarán que se produzcan obligaciones contractuales no intencionales.

Es especialmente importante seguir este estándar de conducta en las comunicaciones externas a FONSAN, incluidos, aunque no exclusivamente, los comunicados de prensa, materiales de mercadotecnia, reuniones con clientes y presentaciones de comerciales.

15

II.2.10. Satisfacción de nuestros Clientes

La satisfacción de nuestros clientes es un aspecto prioritario de las actividades de FONSAN.

Por ello, en FONSAN disponemos de un proceso de “Encuestas de Satisfacción de Clientes”. Sobre los resultados obtenidos cada año, se ponen en marcha medidas dirigidas a incrementar los niveles de satisfacción de nuestros clientes.

II.2.11. Información de la competencia

En FONSAN utilizamos información de empresas del sector a fin de competir con éxito en el mercado. La información que se obtenga sobre dichas empresas se debe llevar a cabo mediante investigaciones de mercado, evaluación de trabajos/servicios y estudio de documentos públicos, nunca se intentará conseguir información por medios inapropiados o ilegales. No se debería obtener, ni intentar obtener, información confidencial sobre:

- Empresas competidoras.
- Personas empleadas, actuales o previas, de las firmas competidoras.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



- Entidades asociadas a FONSAN, clientes o compañías proveedoras que hagan negocios con empresas competidoras.

Si se recibe información de cualquier empresa competidora que piense que pudiera catalogarse como confidencial, debe ponerse en contacto con la correspondiente Dirección de FONSAN para determinar el proceso apropiado.

16

II.2.12. Comunicaciones externas

La comunicación de información coherente y precisa al exterior es vital para FONSAN, tanto para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias, como para la imagen de la misma. Para manejar de forma profesional y coherente las solicitudes de los medios de comunicación, éstas son tratadas debidamente por la Dirección. FONSAN actúa con total transparencia en sus comunicaciones, la información proporcionada es completa, íntegra y exacta. Los registros y documentos propiedad de FONSAN son conservados y destruidos de acuerdo a las políticas de conservación de registros.

II.2.13. Privacidad de la información

En FONSAN nos comprometemos a respetar la privacidad de todas las partes interesadas correspondientes a nuestra compañía. El personal de FONSAN debe conocer y cumplir las políticas de privacidad de la compañía para proteger adecuadamente la información confidencial a la que hayamos podido tener acceso. Así mismo, FONSAN está obligada a respetar la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. De conformidad con dicha legislación, cualquier persona puede ejercer sus derechos de modificación, cancelación y oposición, en la forma que reglamentariamente está establecida. Las personas empleadas debemos cumplir la política de privacidad de FONSAN

para proteger adecuadamente la información confidencial (tanto información relativa a personas como a empresas) a la que se haya tenido acceso.

II.2.14. Conflicto de intereses

Todas las personas colaboradoras de FONSAN tenemos la responsabilidad de salvaguardar la integridad de las decisiones técnicas y comerciales de FONSAN y garantizar que éstas se tomen sobre la base de lo que es mejor para FONSAN, sin que influyan sobre ellas los intereses personales.

17

Un conflicto de intereses surge en cualquier situación donde existe el potencial de lealtades divididas entre los intereses personales y las obligaciones para con FONSAN. Puesto que nunca es aceptable una actividad que constituya un conflicto real de intereses, se deberán evitar actividades que, incluso, puedan aparentar tal conflicto, al igual que utilizar a otras personas para llevar a cabo indirectamente una actividad inapropiada.

Aunque resulta difícil describir las distintas maneras en las que puede surgir un conflicto, a menudo incluyen una o más de las situaciones siguientes:

- Participación en actividades de otras empresas
- Intereses comerciales externos
- Empleo externo
- Inversiones externas
- Relaciones comerciales con amistades o familiares
- No utilizar la representación de FONSAN en organizaciones cuyo objetivo no esté relacionado con nuestros negocios, sector o cliente.

Antes de iniciar una actividad que pueda constituir un conflicto potencial de intereses, se deberá comunicar la situación por escrito a la correspondiente Dirección de FONSAN y esperar su aprobación.

II.2.15. Uso de recursos propiedad de FONSAN

FONSAN es una empresa que pone a disposición de su personal los recursos apropiados para la realización del trabajo asignado.

Los recursos técnicos, económicos, logísticos, informáticos y de comunicaciones se usarán para tareas relacionadas con los fines de la misma y acorde al puesto del empleado, su uso debe ser limitado y de conformidad con las otras políticas descritas en el presente Código Ético.

El comportamiento en los servicios de internet, intranet y correo electrónico, deberá estar basado en los principios de ética, respeto a las personas y a la legislación vigente. Todas las personas empleadas de FONSAN tenemos la obligación de leer y cumplir las políticas de uso recogidas en los procedimientos desarrollados a tal efecto.

II.2.16. Uso de recursos propiedad del empleado

Se considerará un comportamiento inadecuado el hacer uso de redes sociales con recursos propios para fines no profesionales en horario laboral.

II.2.17. Copyright y descargas ilegales

FONSAN es respetuosa con la protección de la propiedad intelectual propia y de otras empresas. La descarga sin permiso de archivos protegidos por copyright

(vídeos, software, textos, fotografías, etc.) es ilegal y atenta contra la política de nuestra compañía. El uso no autorizado de un archivo protegido por copyright puede suponer tanto para la persona infractora como para FONSAN, sanciones legales, incluidos daños, honorarios de representación jurídica, costes y, en casos de infracción deliberada con fines comerciales, castigo penal.

19

Por todo lo anterior, antes de realizar tales copias se recomienda comprobar que FONSAN posee una licencia que permita hacerlas.

II.2.18. Respeto a la imagen de FONSAN

Los trabajadores son responsables de preservar el prestigio de FONSAN como un valor que pertenece a todos, valor que es compartido por el solo hecho de pertenecer a la misma durante el tiempo que dure la relación contractual con FONSAN. En consecuencia, los trabajadores están obligados a mantener el máximo respeto por la imagen de FONSAN, tanto en horario laboral, como fuera del mismo. El personal no debe involucrarse en ninguna actividad que pueda afectar negativamente a la imagen de la empresa.

II.2.19. Sobornos

Los trabajadores de FONSAN no participarán en sobornos, concesión de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe FONSAN.

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales contra los implicados.

II.2.20. Regalos

El personal de FONSAN no realizará ni solicitará, aceptará o recibirá de personas o entidades ajenas a FONSAN, pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén -o pudiera entenderse que están- dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe FONSAN.

20

II.2.21. Departamento de Compras

Las acciones de COMPRAS llevadas a cabo por cualquiera de los departamentos de FONSAN, llevarán asociado un control consistente en:

- La verificación de los precios y puesta en contacto con otros proveedores a los que no se les haya comprado y/o contratado por parte de los Encargados y Jefes de Obra.
- Renovación continua de proveedores licitantes
- Auditoría en las compras de contado

II.3. Compromiso con la Sociedad

II.3.1. Medio ambiente

FONSAN es una empresa comprometida con el medio ambiente que apuesta por la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales. Consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, FONSAN apuesta por la sostenibilidad y el uso razonable de los recursos naturales, centrando sus esfuerzos en:

II.3.1.1. Uso racional

- FONSAN se sirve de todos aquellos sistemas que permiten desarrollar el trabajo de manera más eficiente y sostenible con el medio ambiente (servicio electrónico en las comunicaciones, digitalización de la información, etc.).

- FONSAN utiliza un sistema de buenas prácticas ambientales mediante la creación de sistemas de ahorro de energía en equipos informáticos, sistemas de iluminación inteligentes, monitorización y análisis de herramientas de climatización, suministro de electricidad, agua y gas; integridad de los diferentes sistemas y redes de suministro (central de datos, incidencias, alarmas, etc.), apagado automático de ordenadores, apagado de luces y aires acondicionados cuando no sean necesarios y optimización y aprovechamiento de luz natural.

- FONSAN fomenta el ahorro de papel y el consumo responsable del mismo, la reutilización en la medida de lo posible, uso de papeleras adecuadas, segregación y reciclado, utilización del correo electrónico para anexar documentos, usar impresión a doble cara/dos páginas por hoja, uso de modos de visualización de la pantalla, tratamiento de la documentación en formato digital y revisión del estado de fotocopiadoras.

- FONSAN fomenta el uso de servicios electrónicos en las comunicaciones: los elementos web 2.0 (chats, foros, etc.) y los correos electrónicos que evitan desplazamientos innecesarios. La digitalización de la información sustituye desplazamientos físicos por traslados virtuales. Las videoconferencias, audio conferencias, cursos e-learning... reducen las emisiones de CO2 generadas por el transporte.

- FONSAN dispone de sistemas inteligentes de telecontrol, monitorización y detección remota de las oficinas, detectores de humo/incendio, gestión

energética, soporte de mantenimiento y/o monitorización remota del sistema, integración de cámaras, tarjetas electrónicas.

- FONSAN pone a disposición de los empleados lugares o sistemas de reciclaje sobre productos ya consumidos o que se encuentran en desuso (pilas, ordenadores obsoletos, cartuchos de tinta, etc) canalizando la gestión de dichos residuos a través de empresas especializadas.

- Aparatos eléctricos y electrónicos renovados por su obsolescencia (tóner, cartuchos de tinta, CD, fluorescentes, consumibles informáticos, etc.), se entregan en plantas de tratamiento y reciclaje, y los casos que sea posible, se destinan a su reutilización para fines sociales.

- Residuos urbanos (papel, plásticos, envases, latas, etc.) se separan selectivamente en papeleras y contenedores para su posterior recogida y reciclado.

II.3.2. Participación activa y desarrollo de la comunidad

II.3.2.A. Entorno socio-económico

FONSAN está comprometida con su entorno socioeconómico e intenta contribuir de manera permanente a la generación de riqueza y empleo en sus distintos ámbitos de actuación. En este sentido, apuesta firmemente por la constitución de nuevas delegaciones y la generación de empleo.

II.3.2.B. Acuerdos con universidades y centros educativos

FONSAN colabora activamente con universidades, escuelas técnicas y centros formativos especializados, ofreciendo al alumnado la oportunidad de conocer la realidad empresarial y adquirir una experiencia útil para su futuro

profesional. Esta línea de colaboración educativa se complementa con otros programas que persiguen disminuir el absentismo escolar y facilitar el primer contacto con el mercado laboral.

Adicionalmente, FONSAN tiene suscritos otros acuerdos con diferentes universidades públicas y privadas en España que permiten mejorar la formación de sus alumnos.

23

II.3.2.C. Organizaciones sin ánimo de lucro y colaboraciones solidarias

Con el objetivo de favorecer la formación e integración socio laboral de personas disminuidas físicas y psíquicas, FONSAN contribuye con la labor social que numerosas entidades desempeñan en este ámbito.

III. IMPLEMENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Con el objetivo de velar por el cumplimiento y divulgación del Código Ético, su interpretación, comprensión, aplicación y seguimiento, entre los equipos profesionales de FONSAN, se ha creado un Comité de Ética constituido por personal de FONSAN de diferentes departamentos, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad, tienen una visión integral de la empresa, y están comprometidas con su función.

Las responsabilidades asignadas al Comité Ética se relacionan a continuación:

- Revisión de las políticas y protocolos de la compañía, garantizando su coherencia con el Código Ético.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



- Revisión y actualización del Código Ético.
- Promover la difusión del Código Ético entre todas las personas colaboradoras de FONSAN.
- Atender y resolver consultas y dudas formuladas por las personas de FONSAN en materia del presente Código Ético.
- Recibir y analizar los avisos de cualquier irregularidad detectada en relación con el incumplimiento del Código Ético.
- Difundir el Código Ético de FONSAN entre todos los equipos profesionales de FONSAN.
- Elaboración de informes anuales sobre el grado de cumplimiento del Código Ético, donde se analizarán los contenidos de las consultas recibidas, las incidencias recibidas sobre su incumplimiento y la forma de resolución.
- Tomar decisiones respecto al incumplimiento del Código Ético.
- Establecer un sistema eficaz de comunicación para informar de posibles riesgos e incumplimientos del Código Ético.

24

El cumplimiento del Código Ético se halla sujeto al correspondiente régimen disciplinario aplicable de conformidad con la normativa laboral, sin perjuicio en su caso de la aplicabilidad de las normas penales en lo que resulte procedente.